

3128

Quito a, 31 de enero de 2.006



Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente remito la primera copia certificada de la Cesión de Participaciones de la compañía "FABRICA DE HILOS PINTO CIA. LTDA." otorgada por el ingeniero Gustavo Miguel Pinto Alborno y otros a favor del arquitecto Pablo Andrés Pinto Alborno, para su registro.

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Pablo Andrés Pinto Alborno  
Gerente General de la Compañía  
FABRICA DE HILOS PINTO CIA. LTDA.  
C.C. 170249408-7

- Impulsado al Sistema  
el 6.02.06

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

OTORGADO POR:

**GUSTAVO MIGUEL PINTO ALBORNOZ,  
MAGDALENA CRESPO VEGA DE PINTO  
Y GLORIA MARÍA PIEDAD ALBORNOZ RUIZ  
VIUDA DE PINTO**

EN FAVOR DE:

**PABLO ANDRÉS PINTO ALBORNOZ**

CUANTIA: US \$ 10.425,92

DI 4 COPIAS

%%%%%%%%%

A.A.

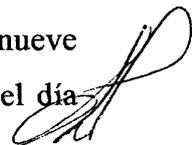
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de noviembre de dos mil cinco; ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte, los cónyuges señor GUSTAVO MIGUEL PINTO ALBORNOZ y señora MAGDALENA CRESPO VEGA DE PINTO, casados, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y la señora GLORIA MARÍA PIEDAD ALBORNOZ RUIZ VIUDA DE PINTO, viuda, por sus propios derechos; en calidad de CEDENTES; y por otra parte, el señor PABLO

---

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



ANDRÉS PINTO ALBORNOZ, casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones de la COMPAÑÍA FÁBRICA DE HILOS PINTO COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de cesión de participaciones, por una parte y en calidad de cedentes: a) Los señores GUSTAVO MIGUEL PINTO ALBORNOZ y su cónyuge la señora MAGDALENA CRESPO VEGA DE PINTO; de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, B) La señora GLORIA MARÍA PIEDAD ALBORNOZ RUIZ VIUDA DE PINTO, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, y en calidad de cesionario, el señor PABLO ANDRÉS PINTO ALBORNOZ, de estado civil casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la ley.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** FÁBRICA DE HILOS PINTO COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Quito, el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número ciento diecinueve (119), tomo quince (15), folio uno cero cinco dos nueve (10529) el día



**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

---

catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- Mediante escritura pública de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa, celebrada ante el Notario Octavo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número ciento once (111) del Registro Industrial, tomo ciento veintitrés (123), el día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, se procedió al aumento de capital y reforma parcial de estatutos de la COMPAÑÍA FÁBRICA DE HILOS PINTO COMPAÑÍA LIMITADA, con lo cual se aumentó el capital de la compañía, adicionalmente en cuatrocientos millones de sucres, dando como resultado un capital total de cuatrocientos veinte millones cuatrocientos mil sucres, representado por cuatrocientas veinte mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una.- Conforme lo dispuesto en el Artículo Sexto de la resolución de la superintendencia de compañías número ocho (8) publicada en el registro oficial número sesenta y nueve (69) de tres (3) de mayo del dos mil (2000), la presente cesión se expresa en dólares de los Estados Unidos de América con el valor de cada participación en cero coma cero cuatro centavos de dólar.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La junta general universal extraordinaria de socios de la COMPAÑÍA FÁBRICA DE HILOS PINTO COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el día veinte y cinco de febrero de dos mil cinco, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar las cesiones de participaciones sociales de la compañía que se detallan a continuación:- **TRES. UNO.-** Setenta y nueve mil ochocientos setenta y seis (79.876) participaciones sociales con un valor nominal de cero coma cero cuatro (USD,0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un total suscrito de tres mil ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos de dólar

---

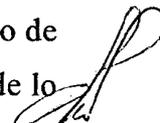
DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



(USD.3.195.04) de propiedad de Gustavo Miguel Pinto Albornoz, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los socios, a favor del señor Pablo Andrés Pinto Albornoz, lo que constituye el diecinueve (19%) por ciento del capital de la compañía; Pablo Andrés Pinto Albornoz, expresamente acepta y recibe el total de estas participaciones de Gustavo Miguel Pinto Albornoz y su cónyuge la señora María Magdalena Crespo Vega de Pinto.- **TRES. DOS.-** Ciento ochenta mil setecientos setenta y dos (180.772) participaciones sociales con un valor nominal de cero coma cero cuatro (USD,0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un total suscrito de siete mil doscientos treinta dólares con ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (USD.7.230,88) de propiedad de Gloria María Piedad Albornoz Ruiz viuda de Pinto, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los socios, a favor del señor Pablo Andrés Pinto Albornoz, lo que constituye el cuarenta y tres (43%) por ciento del capital de la compañía; Pablo Andrés Pinto Albornoz, expresamente acepta y recibe el total de estas participaciones de Gloria María Piedad Albornoz Ruiz viuda de Pinto.- En virtud de estas cesiones, el capital social de FÁBRICA DE HILOS PINTO COMPAÑÍA LIMITADA queda integrado conforme el siguiente cuadro:

| SOCIO                       | NACIONALIDAD | CAPITAL SUSCRITO     | CAPITAL PAGADO       | SALDO POR PAGAR | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES |
|-----------------------------|--------------|----------------------|----------------------|-----------------|---------------------------|-------------------------------|
| Pablo Andrés Pinto Albornoz | Ecuatoriano  | USD.13.620,96        | USD.13.620,96        | -0-             | 340.524                   | 81%                           |
| José Marcelo Pinto Albornoz | Ecuatoriano  | USD. 3.195,04        | USD. 3.195,04        | -0-             | 79.876                    | 19%                           |
| <b>TOTAL</b>                |              | <b>USD.16.816.00</b> | <b>USD.16.816.00</b> | <b>-0-</b>      | <b>420.400</b>            | <b>100%</b>                   |

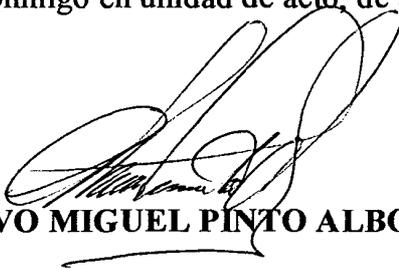
**CLÁUSULA CUARTA.- CERTIFICADOS.-** En el libro respectivo de la compañía, se inscribirán estas cesiones de participaciones, luego de lo



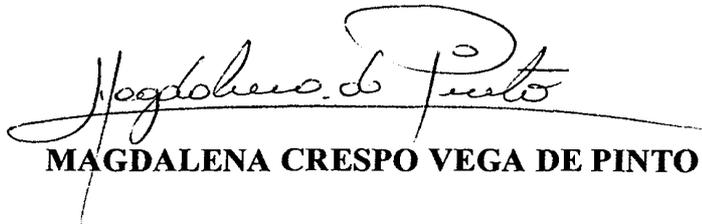
**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

---

cual, se anularán los títulos de los cedentes.- **CLÁUSULA QUINTA.- RAZONES.-** Se anotará al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la **COMPAÑÍA FÁBRICA DE HILOS PINTO COMPAÑÍA LIMITADA**, la presente escritura pública de cesión así como, en el respectivo protocolo.- **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación de los títulos de participación existentes y la emisión de nuevos a favor de los cesionarios, serán de su cuenta y cargo de los cesionarios.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes, el acta de la junta general universal extraordinaria de socios señalada en la cláusula tercera de este contrato y de la cual constan la autorización y aprobación unánimes de estas cesiones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de este instrumento. (firmado) Doctora María Alexandra Auquilla Freire, con matrícula número siete mil ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.” Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Léida que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
**GUSTAVO MIGUEL PINTO ALBORNOZ**

C.C. 17-0203936-1

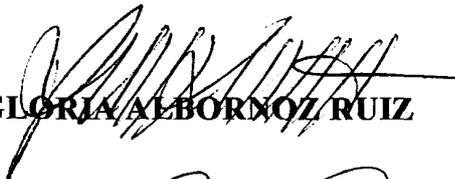
  
**MAGDALENA CRESPO VEGA DE PINTO**

C.C. 17-0312658-9

---

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



  
GLORIA ALBORNOZ RUIZ

C.C. 170014745-6

  
PABLO ANDRÉS PINTO ALBORNOZ

C.C. 170219408-7

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE FÁBRICA DE HILOS PINTO CIA. LTDA.  
Celebrada el 25 de Febrero de 2005.**

**Lugar, Día, Hora y Asistentes:**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 días de Febrero del año Dos mil cinco, a las 10H00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Isla Marchena N42-138 y Avenida los Granados, se reúnen los señores: Gloria María Piedad Albornoz Ruiz viuda de Pinto, Gustavo Miguel Pinto Albornoz, José Marcelo Pinto Albornoz y Páblo Andrés Pinto Albornoz, por sus propios y personales derechos, como socios y propietarios de Cien por Ciento del Capital social (suscrito y pagado) de la compañía FÁBRICA DE HILOS PINTO CIA. LTDA., con el fin de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía. La compañía limitada Fábrica de Hilos Pinto Cia. Ltda. se constituyó el 8 de Junio de 1.983, por un período de cincuenta años, mediante escritura publica inscrita en la notaría segunda de la Dra. Ximena Moreno de Solines. E inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, con el número 10529 el 14 de Septiembre de 1.983.

**Constitución de la Junta General:**

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios a fin de tratar el siguiente orden del día.

**Orden del Día:**

Cesión de Participaciones de Gustavo Miguel Pinto Albornoz y Cesión de Participaciones de Gloria María Piedad Albornoz Ruiz viuda de Pinto.

**Presidencia y Secretaría:**

Preside el Presidente, señor José Marcelo Pinto Albornoz y actúa como Secretario el Gerente General, señor Pablo Andrés Pinto Albornoz

**Cesión de Participaciones de Gustavo Miguel Pinto Albornoz y Gloria María Piedad Albornoz Ruiz viuda de Pinto**

Gustavo Miguel Pinto Albornoz, pone a consideración de la Junta que, en virtud de sus obligaciones y oportunidades profesionales, pone a disposición de los demás socios la totalidad de las participaciones que posee en la compañía; es decir, 79.876 participaciones que representan el 19% del capital social de Fábrica de Hilos Pinto Cia. Ltda.



Gloria María Piedad Albornoz Ruiz viuda de Pinto, pone a consideración de la Junta que, debido a su edad y demás razones personales, pone a disposición de los demás socios la totalidad de las participaciones que posee en la compañía; es decir, 180.772 participaciones que representan el 43% del capital social de Fábrica de Hilos Pinto Cia. Ltda.

Toma la palabra el Ing. Marcelo Pinto Albornoz y mociona que las 79.876 participaciones de Gustavo Miguel Pinto Albornoz y las 180.772 participaciones de Gloria María Piedad Ruiz viuda de Pinto, equivalentes en suma al 62% del total de participaciones en la empresa, es decir, 260.648 participaciones, sean cedidas en las proporciones que a continuación se detallan, a las siguientes personas:

| Cedente   | Cesionario                  | Número de Participaciones cedidas | Valor         |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|---------------|
| Gustavo Miguel Pinto Albornoz                   | Pablo Andrés Pinto Albornoz | 79.876                            | USD.3.195,04  |
| Gloria María Piedad Albornoz Ruiz Vda. de Pinto | Pablo Andrés Pinto Albornoz | 180.772                           | USD.7.230,88  |
|   | TOTAL                       | 260.648                           | USD.10.425,92 |

Tras deliberación, la moción es aceptada por los cedentes y cesionarios por ser conforme a sus intereses, y en especial por estos últimos por ser de su privativa voluntad el aceptar las participaciones ofrecidas y adquirirlas en las mencionadas proporciones y cantidades sin que por ello se contravenga su derecho contenido en el artículo 114 literal f) de la Ley de Compañías vigente, siendo por tanto aprobada la moción por los socios de la compañía por unanimidad, por lo cual queda autorizada la celebración en un solo acto, de las cesiones de participaciones correspondientes y constantes en el cuadro que precede, quedando el nuevo cuadro de integración de capital social de la compañía, estructurado de la siguiente forma:

| SOCIO                       | NACIONALIDAD | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | SALDO POR PAGAR | NUMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES |
|-----------------------------|--------------|------------------|----------------|-----------------|---------------------------|-------------------------------|
| Pablo Andrés Pinto Albornoz | Ecuatoriano  | USD.13.620,96    | USD.13.620,96  | -0-             | 340.524                   | 81%                           |
| José Marcelo Pinto Albornoz | Ecuatoriano  | USD.3.195,04     | USD.3.195,04   | -0-             | 79.876                    | 19%                           |
| TOTAL                       |              | USD.16.816,00    | USD.16.816,00  | -0-             | 420.400                   | 100%                          |

Los socios declaran su conformidad con las cesiones aprobadas con consentimiento unánime del capital social, augurando la Junta, el mayor de los éxitos a Gustavo Miguel Pinto Albornoz y Gloria María Piedad Albornoz Ruiz en los nuevos negocios que emprendan.

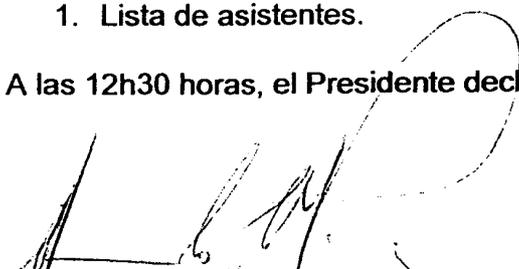
A las 12H00 horas se declara un receso para la elaboración del Acta.

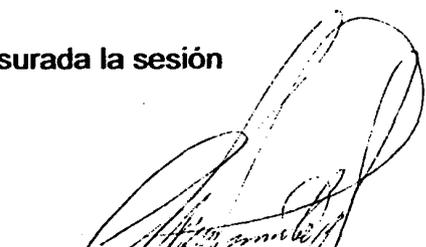
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Se anexan al expediente de esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios los siguientes documentos:

1. Lista de asistentes.

A las 12h30 horas, el Presidente declara clausurada la sesión

  
José Marcelo Pinto Albornoz  
Presidente

  
Gustavo Miguel Pinto Albornoz  
Socio

  
Gloria María Piedad Albornoz Ruiz  
Socia

  
Pablo Andrés Pinto Albornoz  
Gerente General  
Secretario.







REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 1703128589

CRESPO VEGA MARIA MAGDALENA

RECTORIA PICHINCHA/EL VECINO

22 FEBRERO 1951

REG. CIVIL 0093 00413 E

RECTORIA PICHINCHA/EL VECINO

EL VECINO

*M. Magdalena de Pardo*  
SECRETARIA DEL CEDULADO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V44334442  
 PASAPORTE / GUSTAVO MIGUEL PINTO  
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER FOMESTICOS  
 ARTURO CRESPO  
 NOMBRE / APELLIDO DEL PADRE  
 MARIA VEGA  
 NOMBRE / APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 15/07/2002  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 15/07/2014  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORO Pch REN 0095373  
 Pch  
 DELA TORREDO  
 CAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

34 - 0051  
NUMERO

1703128589  
CEDULA

CRESPO VEGA MARIA MAGDALENA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR  
PARRCOQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170014745-E  
 ALBORNOZ RUIZ GLORIA MARIA PIEDAD  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 27 ABRIL 1922  
 REG. CIVIL 002-0182-02031 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1922



*[Handwritten Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44561444E  
 VIUDO GUSTAVO PINTO  
 SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS  
 MIGUEL A. ALBORNOZ  
 FELISA RUIZ  
 QUITO 22/04/2004  
 22/04/2016  
 REN 1014695  
 PCT



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA  
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO

CIUDADANIA 170249408-7

PINTO ALBORNOZ PABLO ANDRES  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
12 DICIEMBRE 1949  
005- 0469 07998 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1949



*Pablo Andres Pinto*

ECLATORIANA\*\*\*\*\*

V4343V4242

CASADO LETICIA ESTHER PARADA  
SUPERIOR ARQUITECTO

GUSTAVO AUGUSTO PINTO

FIEDAD ALBORNOZ

QUITO

26/05/2004

26/05/2016

REN 1057555

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

21-0234  
NUMERO

1702494087  
CEDULA

PINTO ALBORNOZ PABLO ANDRES  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

  
*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA FABRICA DE HILOS PINTO - COMPANIA LIMITADA, otorgada ante mí, el 8 de junio de 1983.- QUITO, A 23 DE ENERO DEL 2006.-

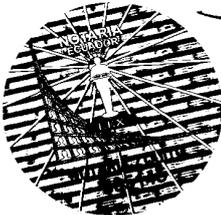


Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **119** del **REGISTRO INDUSTRIAL** de catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, a fs 375, tomo 15 correspondiente a la Constitución de la compañía **“FABRICA DE HILOS PINTO CIA LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintisiete de Enero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng.